

ITE-CG 216/2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE ELECCIONES, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DE INTEGRANTES DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES DE ESTE INSTITUTO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021.

## ANTECEDENTES

- 1. Con fecha veintiocho de agosto de dos mil quince, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, el Decreto 124, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en materia electoral, entre los que se encuentra el artículo 95, el cual da vida jurídica al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **2.** El Consejo General del Instituto Nacional Electoral con fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, en Sesión Extraordinaria, mediante el Acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones y sus anexos respectivos, disposición que se ha modificado mediante diversos acuerdos entre ellos los siguientes INE/CG391/2017, INE/CG565/2017, INE/CG111/2018, INE/CG32/2019 e INE/CG164/2020.
- 3. En Sesión Pública Extraordinaria de fecha quince de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 43/2020, aprobó el Calendario Electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, para elegir Gubernatura, Diputaciones, Ayuntamientos y Presidencias de Comunidades y en el que se determinó la fecha exacta de su inicio.
- **4.** En Sesión Solemne de veintinueve de noviembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hizo la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en la que se elegirán Gubernatura, Diputaciones Locales, Integrantes de Ayuntamientos y Titulares de Presidencias de Comunidad.
- **5.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 70/2020, por el que se aprueba la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de presidencias, secretarías y consejerías de los consejos distritales y municipales electorales locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **6.** En Sesión Pública Especial de fecha siete de enero de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, aprobó el Acuerdo ITE-CG 06/2021, por el

que modificó la convocatoria dirigida a la ciudadanía tlaxcalteca para ocupar los cargos de Presidencias, Secretarías y Consejerías de los Consejos Distritales y Municipales Electorales Locales, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, aprobada mediante acuerdo ITE-CG 70/2020.

- **7.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 52/2021 reformó el reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **8.** En Sesión Pública Extraordinaria de fecha doce de marzo de dos mil veintiuno, el Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021 aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- **9.** En oficialía de partes adscrita a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se presentaron escritos, mediante los cuales hacen de conocimiento a este órgano autónomo, las renuncias a los cargos de Secretaría y Consejerías de diversos Consejos Municipales Electorales registrados con números de folios y fechas siguientes:
  - Folio 3983 de fecha trece de mayo del año en curso, Yesenia Pineda Saucedo, Consejera del Consejo Municipal de Santa Cruz Quilethla.
  - Folio 4139 de fecha quince de mayo del año en curso, Jorge Nava Pérez, Secretario del Consejo Distrital de San Cosme Xaloztoc.
  - Folio 4170 de fecha quince de mayo del año en curso, Thania Gisell Ruiz Jiménez, Consejera del Consejo Municipal de Tetlatlahuca.

Por lo anterior; y

## CONSIDERANDO

I. Competencia. Que el singular 20 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, prevé que el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones es el depositario de la autoridad electoral de carácter político administrativo dentro del régimen interior del Estado; es responsable del ejercicio de la función estatal de preparación, organización, desarrollo, vigilancia y validez de los procesos de elección para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, los Ayuntamientos y las Presidencias de Comunidad, y de la salvaguarda del sistema de partidos políticos y de los derechos político electorales de los ciudadanía; así como de los procesos de consulta ciudadana, de acuerdo con lo que prescriben la Constitución, federal, local y las leyes aplicables.

Específicamente y acorde a lo determinado en el artículo 51, fracción XXXII, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, así como el artículo segundo párrafo del Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales que a la letra señala 10 que ala la letra dice:

El Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes del Consejo de que se trate, sean propietarios, propietarias o suplentes, expresando las causas y los argumentos que justifiquen el acto.

Este Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones dentro de sus atribuciones es el órgano competente para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

- **II. Organismo Público.** Al respecto, los artículos 116 fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 y 19 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, establecen que el ejercicio de la función estatal electoral corresponde al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, que es un organismo público, autónomo e independiente en su funcionamiento y decisiones, de carácter permanente, profesional en su desempeño y dotado de personalidad jurídica y este se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, certeza, autonomía, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, paridad, profesionalismo y máxima publicidad.
- III. Planteamiento. Es de vital importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales de este Instituto, estén debidamente integrados, para el cumplimiento de sus atribuciones dentro del desarrollo del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, derivado de las renuncias presentadas a este ente comicial, señaladas en el antecedente numeral 9 deberán ser designados las y los ciudadanos de la lista de reserva general respectiva, así como la rotación de integrantes de las lista de reserva, por ello se considera necesario sustituir a las y los ciudadanos en comento para la debida integración de los Consejos Distritales y Municipales así como para el correcto desempeño de la función electoral en los términos establecidos en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales Locales del Estado de Tlaxcala y en el Reglamento de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, así como de la normatividad que resulte aplicable.
- IV. Análisis. Dentro del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, es de suma importancia que los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones se encuentren debidamente integrados por 1 Presidente o Presidenta, 1 Secretario o Secretaria, 4 Consejeros y Consejeras Electorales, representaciones de partidos políticos y en su caso representaciones de candidaturas independientes, por cada propietario habrá un suplente, según lo refieren los artículos 101 y 104 de ley en cita, a su

vez el artículo 103 refiere que los consejos funcionarán en las cabeceras municipales correspondientes. Para el caso concreto, de las renuncias presentadas a este Instituto y referidas en el antecedente 9, el Consejo General podrá cubrir las vacantes en todo momento de las y los integrantes de los Consejos Distritales y Municipales expresando las causas y argumentos que justifiquen el acto.

Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51 fracción XXXII, 90 fracción II y III, 97 párrafo tercero, artículos 103 y 104 de ley en cita, el Consejo General de este Instituto tiene dentro de sus atribuciones la de integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales con la finalidad de que desempeñen las atribuciones inherentes a su función, por lo tanto, se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión.

En ese sentido, se debe señalar que mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021, este Consejo General aprobó la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, ello resulta relevante, porque en el mismo se estableció, lo que a la letra se transcribe:

"En ese sentido es menester referir que los artículos 101 y 104 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, señalan respectivamente que, los Consejos Distritales y Municipales se integraran por una Presidencia, una Secretaría y cuatro Consejeros Electorales, y que por cada propietario habrá un suplente, por ello es importante referir que las y los aspirantes que acreditaron los requisitos, así como las etapas correspondientes no son suficientes para la integración de los consejos tanto Distritales como Municipales con relación a los suplentes, pese a la modificación de la convocatoria por la cual se amplió el plazo y proceso de selección, se procede a integrar ambos Consejos proponiendo que los Consejos Electorales en referencia queden integrados tal como lo señala la ley por cuanto hace a los propietarios.

Respecto a la suplencia de integrantes de los consejos tanto distritales como municipales, se tendrá una lista de reserva general en cada uno de los 15 Distritos uninominales electorales locales existente, integrada por 10 personas, las cuales serán materializadas en un orden de mayor a menor respecto a la puntuación obtenida de la evaluación realizada en la etapa de entrevistas del proceso de selección y designación, es importante señalar que la función de dicha lista será con relación a las renuncias o suplencias que puedan suscitar, y las listas generales de referencia serán consideradas para suplir a los integrantes del Consejo Distrital correspondiente, así como a los Consejos Municipales, que integren el distrito electoral respectivo, conforme a la demarcación territorial en materia electoral, listas generales que se adjuntan al presente Acuerdo como Anexo TRES, que forman parte integrante del presente."

De lo anterior, se entiende que, en el supuesto de tener la necesidad de sustituir integrantes de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones

se deben designar a las personas señaladas en las listas de reserva por distrito de que se trate. Entonces las sustituciones respectivas se realizan conforme a lo siguiente:

## A) Por la presentación de renuncias:

Se debe decir que, las personas que presentaron su renuncia para integrar los Consejo Distrital y Municipales Electorales del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a que se ha hecho alusión, son las siguientes:

Folio	Fecha presentación renuncia	Nombre	Consejo Distrital/Municipal	Cargo
4139	15 mayo 2021	Jorge Nava Pérez	Distrito 03 San Cosme Xalostoc	Secretario
4282	17 mayo 2021	Yesenia Pineda Saucedo	Santa Cruz Quilehtla	Consejera
4290	17 mayo 2021	Thania Gisell Ruiz Jiménez	Tetlatlahuca	Consejera

Derivado de lo anterior, se realizan las siguientes sustituciones:

Renuncia	Sustituye	
Yesenia Pineda Saucedo	Cecilia Hernández Juárez	Número 2 lista de reserva Distrito 15
Jorge Nava Pérez	Nancy Shaman Hernández	Consejera Electoral Consejo Distrital 03
Thania Gisell Ruiz Jiménez	Antonio Sánchez Hernández	Número 6 lista de reserva Distrito 14

De las sustituciones anteriores, es importante precisar los movimientos, que se realizan dentro del Consejo Distrital 03, esto con la finalidad de dotar de certeza la integración del mismo, por lo que, es importante describir el procedimiento de sustitución. Derivado de la renuncia del ciudadano Jorge Nava Pérez, quien fuera designado como Secretario del Consejo Distrital 03 de San Cosme Xalostoc, mediante Acuerdo ITE-CG 53/2021, quien posteriormente presento a este Instituto su renunció al cargo de Secretario del Consejo con fecha quince de mayo del año en curso, por lo que al ser nombrada Nancy Shaman Hernández, mediante el presente Acuerdo como Secretaria del Consejo en mención, queda acéfalo el cargo de la Consejería del órgano de referencia, en ese sentido, al designarse a una de las Consejerías como Secretaría, queda acéfalo dicha consejería por lo mismo, lo que se hace en este acto es nombrar a quien cubrió dichas vacante, conforme la siguiente tabla:

Vacante	Cargo	Sustituye	Lugar
Nancy Shaman	Conscioría	Luis Alberto Arciniega	Número 6 lista de
Hernández	Consejería	Matlalcuatzi	reserva del Distrito 02

Es menester que los perfiles que se nombran mediante el presente Acuerdo, cumplieron con los requisitos y etapas establecidas en la convocatoria aprobada y modificada mediante los acuerdos señalados en los antecedentes 5 y 6, del presente Acuerdo, además como la verificación de requisitos así como las etapas correspondientes que se realizó mediante el Acuerdo ITE-CG 53/2021, por lo tanto, se advierte que reúnen el perfil requerido por el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, para desempeñar el cargo que se les confiere en los Consejos Distritales y Municipales Electorales que les corresponda.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueban las sustituciones y se faculta a la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo, de este Instituto para expedir los nombramientos respectivos a las ciudadanas y los ciudadanos designados en la Secretaría y Consejerías Electorales, del Consejo Distrital 03 de San Cosme Xalostoc, así como de los Consejos Municipales de Santa Cruz Quiletla y Tetlatlahuca, respectivamente, de conformidad con el considerando IV del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Téngase por notificadas a las representaciones de los partidos políticos presentes en esta Sesión y a las ausentes, notifíquese por conducto de la Secretaría Ejecutiva por medio de correo electrónico.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet y en los estrados del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, firmando al calce la Consejera Presidenta y el Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, con fundamento en el artículo 72 fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.** 

Mtra. Elizabeth Piedras Martínez Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones Lic. Germán Mendoza Papalotzi Secretario del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones